



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

CONSIDERANDO

Que, la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, establece que el Instituto de la Defensa Pública Penal, goza de autonomía funcional y total independencia técnica para el cumplimiento de sus fines y competencia.

CONSIDERANDO

Que, el Director General tiene facultad de celebrar convenios de cooperación institucional, técnica y académica, con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, que sean necesarios para el fortalecimiento del Instituto de la Defensa Pública Penal, para poder cumplir con sus fines de conformidad con lo establecido en el artículo 12, numeral 7 de la Ley de Servicio Defensa Pública Penal, Decreto 129-97.

CONSIDERANDO

Que, el Instituto de la Defensa Pública Penal dentro de su plan de ampliación de cobertura a nivel nacional, necesita contar con un espacio físico para ubicar la sede en el Municipio de San Lucas Sacatepéquez del Departamento de Sacatepéquez, por lo que por medio del presente Convenio de Cooperación, la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez del Departamento de Sacatepéquez, a través de su Alcalde Municipal, brinda un espacio físico para el funcionamiento de la Sede Municipal del Instituto de la Defensa Pública Penal.

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez es autónomo y a través del Gobierno Municipal, es responsable de promover el desarrollo económico local, desarrollo social de su comunidad, desarrollo de capacidades y la equidad en el municipio que representa.

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, tiene como objeto, realizar la administración de sus intereses, obtener y disponer de sus recursos patrimoniales, atendiendo los servicios públicos locales, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas, acuerdos y reglamentos. Y para el cumplimiento de los fines que le son inherentes, coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado, y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda.





POR TANTO

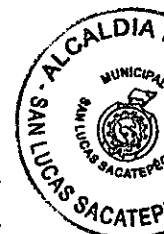
Con base en lo considerado y por ser de interés mutuo, acordamos suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**. El Convenio se suscribe con base en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. LEGITIMACIÓN DE LAS PARTES: Por el Instituto de la Defensa Pública Penal comparece **CARLOS HUMBERTO SANDOVAL ORELLANA**, actúo en calidad de **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL**, extremo que acredito con el Acuerdo de mi Nombramiento número veintidós guión dos mil veinticuatro (22-2024) de fecha seis (6) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Congreso de la República de Guatemala, y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, identificada con el número cero ocho guion dos mil veinticuatro (08-2024), de fecha seis (06) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), asentada en el libro de actas que se lleva en la Coordinación de Administración de Recursos Humanos del Instituto de la Defensa Pública Penal autorizado por la Contraloría General de Cuentas, bajo los folios número cero cero cero cuatrocientos cuarenta y ocho y cero cero cero cuatrocientos cuarenta y nueve (000448, 000449); que en lo subsecuente del presente convenio será denominada como IDPP, señalo como lugar para recibir notificaciones las oficinas centrales del Instituto de la Defensa Pública Penal, ubicadas en séptima (7ª) avenida diez guion treinta y cinco (10-35) de la zona uno (1) del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; y por la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, comparece **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, actúo en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL** de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, calidad que acredito con los siguientes documentos: a) Credencial de Alcalde Municipal emitida por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez del Tribunal Supremo Electoral; b) Acuerdo número cero ocho guion dos mil veintitrés (08-2023) de fecha veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez del Tribunal Supremo Electoral y c) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024) de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), extendida por el Secretario Municipal el veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticuatro (2024); que en lo subsecuente del presente convenio será denominada como la Municipalidad, señalo como lugar para recibir notificaciones el edificio que ocupa la Alcaldía Municipal de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, ubicado en la sexta (6ta) calle y cuarta (4ta) avenida, zona uno (1) del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez.

SEGUNDA. OBJETO: El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto promover los lazos de cooperación en beneficio de las personas de escasos recursos que necesiten la prestación del servicio de defensa pública penal.

TERCERA. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad queda obligada a:

- Asignar un espacio físico para uso exclusivo del IDPP en calidad de uso a título gratuito





ubicado en ubicada en 7 avenida 3-11 zona 1 San Lucas Sacatepéquez, incluyendo los servicios básicos de energía eléctrica, agua potable y extracción de desechos sólidos.

- b) Permitir el ingreso de mobiliario y equipo para uso de la Sede del IDPP.
- c) Facilitar el uso de instalaciones de servicios sanitarios dentro del inmueble para el personal del IDPP.
- d) Facilitar una llave de acceso al espacio físico u oficina asignada al IDPP.
- e) Permitir las modificaciones de las instalaciones eléctricas y de comunicaciones en el espacio asignado al IDPP.
- f) Autorizar el ingreso de usuarios del Servicio de Defensa Pública Penal al espacio asignado.
- g) Permitir la colocación de identificación del IDPP en el espacio asignado.

CUARTA. OBLIGACIONES POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL: El IDPP queda obligado a:

- a) Utilizar el espacio físico objeto del presente Convenio de Cooperación para uso exclusivo de las actividades de la Sede Municipal del IDPP del municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez.
- b) Cuidar del espacio físico, manteniéndolo en óptimas condiciones.
- c) Realizar las mejoras necesarias de todas las instalaciones en el espacio asignado con recursos propios.
- d) Realizar la contratación del servicio telefónico e internet con recursos propios.
- e) Efectuar el mantenimiento necesario del espacio asignado con recursos propios.

QUINTA. SUPERVISIÓN: La Municipalidad se reserva el derecho de poder supervisar eventualmente el estado en el que se encuentra el espacio físico que por medio del presente Convenio de Cooperación presta al IDPP para uso de su Sede Municipal.

SEXTA. AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN. El presente Convenio podrá ser ampliado o modificado ya sea por mutuo acuerdo, debiendo formalizarse mediante la adenda respectiva.

SÉPTIMA. DUDAS Y CASOS NO PREVISTOS. Cualquier duda o imprevisto que surgiere en la aplicación e interpretación del presente convenio o bien, un aspecto no contemplado en el mismo, será analizado y resuelto de mutuo acuerdo entre las partes.

OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo de vigencia; b) Por mutuo acuerdo; y, c) Por decisión de cualquiera de las partes, debiendo informar por escrito a la otra con por lo menos treinta días de anticipación a la finalización.

NOVENA. VIGENCIA Y PLAZO. La vigencia y plazo del presente Convenio es por tres (3) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, por parte de los representantes legales de cada entidad firmante, debiendo solicitar si fuere el caso, la prórroga del convenio con treinta días de anticipación a la fecha del vencimiento, mediante cruce de cartas.

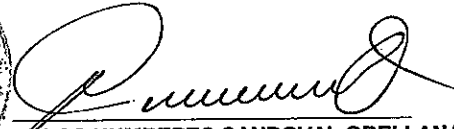




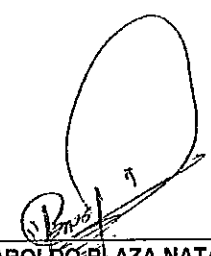
DÉCIMA. ACEPTACIÓN. Los otorgantes, hacemos constar que hemos leído el contenido íntegro del presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos, y firmamos en dos (2) ejemplares originales, uno para cada parte, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel bond tamaño carta, impresos únicamente en su anverso, con el membrete de ambas instituciones.

En el municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, el cuatro (04) de febrero del año dos mil veinticinco (2025).




M.Sc. CARLOS HUMBERTO SANDOVAL ORELLANA
DIRECTOR GENERAL
Instituto de la Defensa Pública Penal




F. LIC. YENER HAROLDO PLAZA NATARENO
ALCALDE MUNICIPAL
San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez